
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02113-2026-U

BORRIOL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos y en el BOP de la provincia, a los efectos de dar mayor difusión.

En fecha 14 de mayo de 2026, se ha emitido la Resolución de alcaldía n.º 1221/2026, con Cód. Validación: Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/> que se en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO.- Comparecer como Administración demandada en el Procedimiento Ordinario (PO) 227/2026 interpuesto por el procurador D. Miguel Tena Riera en representación de URBANIZACIONLA COMA SA, contra el acuerdo municipal de fecha 26 de febrero 2026, y que se tramita en expediente 1891/2025.

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo: EXPTE:1891/2025. Incumplimiento de las obras de Urb. La Coma. La remisión del mismo se hará mediante presentación de un pendrive por parte del letrado designado para la defensa, donde consta copia del mismo, ya que debido a su extensión, no es posible su remisión a través de la plataforma INSIDE.

TERCERO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Borriol, al abogado D. Jeremías José COLOM CENTELLES con n.º 1071 ICACS y a D. Álvaro COLOM ALCACER con número de colegiado 3875 ICACS.

CUARTO.- Notificar a los interesados en el expediente administrativo n.º 1891/2025, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, EMPLAZANDOLES por el presente para que puedan personarse en autos en el plazo de 9 días, si a su derecho conviene.

Dar traslado al departamento de urbanismo a los efectos de dar publicidad de la notificación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial correspondiente.

QUINTO.- Informar que conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la LJCA (Ley 29/1998, de 13 de julio) se ha incoado en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza 2., Procedimiento Ordinario 224/2026 siendo la actuación recurrida: Impugnación del acuerdo municipal. (Expte 1891/2025). Siendo la parte recurrente COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN LA COMA FASE 1-A.

SEXTO.- Ingresar, en su caso, el importe correspondiente de las costas procesales de acuerdo con lo establecido en la parte expositiva.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno y a los letrados designados.”

Lo que se publica a los efectos oportunos para su conocimiento, al aparecer como interesado en el expediente administrativo, emplazándole, asimismo, para que, si Vd. lo cree oportuno, pueda comparecer y personarse como demandado en el referido recurso contencioso-administrativo en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios municipal, todo ello en virtud del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La personación en autos del indicado recurso, en caso de que Ud. lo estime conveniente para su interés legítimo, deberá ser en concepto de demandado, es decir, para sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

BORRIOL15 DE MAYO DE 2026

ALCALDE POR SUSTITUCIÓN,
ALEJANDRO MAIRELES RODRIGUEZ